



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Comercio
y Consumo

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y SERVICIOS DE SORIA**

C/ VENERABLE CARABANTES, 1C, 1º
42003.- SORIA

Con fecha 15 de febrero de 2023, la Directora General de Comercio y Consumo ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS, Y EL EXTRAORDINARIO Y DE INVERSIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA DEL EJERCICIO 2023

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 31 de octubre de 2022, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria remitió a la Dirección General de Comercio y Consumo para su aprobación, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio 2023, así como extraordinario y de inversión, tras ser aprobado por el pleno de la Cámara en su sesión de 28 de octubre de 2022.

Segundo. El presupuesto se presenta acompañado de certificado emitido por la Secretaría General de la Corporación, en el que consta la aprobación por el pleno de la Cámara.

Posteriormente y con fecha 8 de noviembre de 2022, se adjunta al presupuesto memoria explicativa y demás documentación oportuna a fin de completar el expediente para su aprobación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero Es competente para dictar la resolución la Directora General de Comercio y Consumo, de conformidad con el artículo 7 l) del Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo

1



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: PRNAH8WVMGOSX0TTSDEMYP

Fecha Firma: 15/02/2023 11:40:49 Fecha copia: 15/02/2023 13:02:17

Firmado: ANA MARIA LORENZO FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=PRNAH8WVMGOSX0TTSDEMYP> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RGFTKTO0UGFTFSUJ8581GC

Nº Registro Salida: 20239000107699 Fecha Registro Salida: 15/02/2023 13:08:31 Fecha Firma: 15/02/2023 13:08:08 Fecha copia: 15/02/2023 13:08:25
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Copia generada por: PILAR CUESTA LLAVE

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RGFTKTO0UGFTFSUJ8581GC> para visualizar la copia auténtica



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Comercio
y Consumo

Segundo.- La función de tutela de la Administración de Castilla y León sobre las actividades de las Cámaras viene regulada el artículo 8 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

En el apartado 2 de este artículo se concretan las actuaciones que corresponden a la Administración tutelante en el ejercicio de esta función de tutela en lo referente a la aprobación de los presupuestos de una Cámara y la fiscalización de sus cuentas anuales.

El artículo 33 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, en sus apartados 1 y 2 establece la obligación de elaborar y someter los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos de las Cámaras provinciales y locales a la aprobación de la Administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones, que deberán presentarse acompañadas de un informe de auditoría de cuentas y la responsabilidad de éstas en la gestión de sus bienes y derechos. Dicho artículo dispone, asimismo, el procedimiento y documentación necesarios para la aprobación de los presupuestos.

Tercero.- El presupuesto de ingresos y gastos presentado por la Cámara cumple con los requisitos establecidos en la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

Asimismo se presenta de conformidad con el Anexo I de la Orden de 7 de marzo de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que resulta vigente en todo lo que no contradiga a la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril y a la Ley Autonómica 8/2018, de 14 de diciembre, y hasta tanto no se dicten nuevas instrucciones.

Cuarto.- La Cámara de Soria presenta para el ejercicio 2023 una previsión de ingresos que se eleva a 805.855,38 € y de gastos por importe de 756.089,38 €, lo cual supondría un superávit de 49.766 €, que se destinaría íntegramente a financiar el presupuesto extraordinario y de inversión aprobado por la Cámara por importe de 49.766 €.

Por todo ello, de conformidad con las disposiciones citadas,

RESUELVO

Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, y el extraordinario y de inversión de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria del ejercicio 2023.

2



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: PRNAH8WVMGOSX0TTSDEMYP

Fecha Firma: 15/02/2023 11:40:49 Fecha copia: 15/02/2023 13:02:17

Firmado: ANA MARIA LORENZO FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=PRNAH8WVMGOSX0TTSDEMYP> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RGFTKTO0UGFTFSUJ8581GC

Nº Registro Salida: 20239000107699 Fecha Registro Salida: 15/02/2023 13:08:31 Fecha Firma: 15/02/2023 13:08:08 Fecha copia: 15/02/2023 13:08:25
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Copia generada por: PILAR CUESTA LLAVE

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RGFTKTO0UGFTFSUJ8581GC> para visualizar la copia auténtica



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Comercio
y Consumo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación conforme, a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda, 15 de febrero de 2023
LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
Fdo.: María Pettit

Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL
Fdo.: Ana Lorenzo Fernández

